

tratación de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 21 y siguientes del mismo.

9.º **Discrecionalidad de la adjudicación:** El excelentísimo Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, tendrá la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime más conveniente para los intereses municipales, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecionalmente el conjunto de todas las circunstancias, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Contratación.

10. **Pago de gastos:** Serán de cuenta del adjudicatario.

11. **Documentos que habrán de acompañarse:** a) Pliego de condiciones que se considere como complemento de la proposición, y que forma parte integrante de la misma; b) Memoria, informes y documentos que estime procedentes el concursante; c) Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo, debidamente legalizada; d) Poder, debidamente bastantado, que acredite la representación para acudir al concurso; e) Escritura de constitución de la Sociedad concur-

sante, salvo que en el poder apareciesen testimoniados los particulares de los Estatutos fundacionales suficientes para acreditar la personalidad; f) Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y g) Documento acreditativo de haberse constituido la fianza provisional exigida.

12. **Exposición del pliego de condiciones:** Estará de manifiesto en indicada Oficialía Mayor (Oficiales Letrados), durante el plazo de presentación de proposiciones y en horas hábiles de oficina.

13. **Reclamaciones:** Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones al pliego de condiciones, aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 5 del mes en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, pro-

cediéndose a nuevo anuncio del concurso, una vez resueltas las mismas.

14. **Modelo de proposición:** Se reintegrarán con póliza del Estado de seis pesetas y sello municipal de siete pesetas, y se ajustarán al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en, con documento nacional de identidad número, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en el presente concurso para la adjudicación de los Servicios de bar-restaurante y Residencia en el Complejo Deportivo Municipal «José Antonio Eloya», ofrece satisfacer como canon anual para la prestación de los indicados servicios la cantidad anual de (en letra) pesetas; comprometiéndose a cumplir todas las demás condiciones que especifica en pliego aparte, así como todas aquellas otras establecidas para este concurso.

(Fecha y firma del licitador.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 12 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Marino Fernández Fontecha y Saro.—10.879-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja general con los números 512.969 de registro y 1.886 del Diario de Operaciones, correspondiente a 11 de septiembre de 1967, constituido por el «Banco de Bilbao», en garantía de «Juan Nicolás Gínez e Hijos, Construcciones, S. A.», en aval bancario, por un importe de pesetas 37.900 (referencia 3.723/1974).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 30 de noviembre de 1974.—El Administrador.—15.212-C.

Por haber sido incautados los depósitos necesarios, en metálico, números 37.519, 62.195, 62.196 y 97.321, todos ellos de registro por importe de 66.453, 46.000, 46.000 y 21.336 pesetas, respectivamente; los depósitos en valores, con números de entrada: 395.446, 415.484, 419.756, 419.925, 429.998, 443.843, 458.413, 457.767, 464.614, 467.060, 482.067, 482.068, 483.285, 489.254, 501.861, 515.739, 515.932, 524.877, 524.878, 529.341, 530.740 al 43, y 532.654 al 56, por unos importes respectivos de 25.000, 10.000, 2.000, 36.000, 300.000, 15.000, 5.000, 5.000, 20.000, 15.000, 15.000, 1.000, 93.000, 142.500, 86.000, 135.000, 227.000, 1.600.000, 15.000, 1.100.000, 514.000, 600.000, 2.210.000, 535.000, 950.000, 550.000 y 525.000 pesetas; los depósitos en valores, con los números de registro: 797, 798, 11.010 y 22.110, por una cuantía de 1.000, 22.000, 9.370.000 y 54.000 pesetas, respectivamente, así como los carnets de intereses números: 46.446, 67.114, 86.930, 90.888, 91.070, 100.720, 112.681, 121.585, 122.455,

127.389, 128.614, 129.115, 140.256, 140.257, 148.843 y 153.962, e igualmente el depósito 5.307 de registro, por 215.000 pesetas, y el 20.851 de registro, por importe de pesetas 213.721; quedan todos ellos anulados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de esta Caja General de Depósitos.

Madrid, 3 de diciembre de 1974.—El Administrador.—10.572-A.

Juzgado de Delitos Monetarios

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Miguel Larrauri Bilbao, residente en Olabarria—Buenos Aires—, República Argentina, cuyos demás datos y circunstancias personales se desconocen, inculcado en el procedimiento número 1.002 del año 1974, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que inculpa la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando, en consecuencia, apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que

en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid, a 2 de diciembre de 1974.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—9.253-E.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Horacio Angel Girbal, al parecer representante en España de «Juan Vicente Roselló-Tur», cuyos demás datos y circunstancias personales se desconocen, inculcado en el procedimiento número 480 del año 1974, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando, en consecuencia, apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 3 de diciembre de 1974.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—9.252-E.

Tribunales de Contrabando

CEUTA

Desconociéndose el actual paradero de Naim Ujmi El Anunat y Ali Ben Lahsem Mebchor y del actual propietario del vehículo marca «Peugeot 404», con dos placas de matrícula números 5857 GP 59 y 9280 WW 62, en cuyo interior se hallaban permiso de conducir del primero y libro familiar del segundo, y un rifle de 22 milímetros de calibre, con cerrojo, tipo fusil, número 29.285, con últimos domicilios conocidos eran en Casablanca número 118 M/Leadam Meati Seltut y Salah Metron Aunat, Círculo de Sidi Bennoir «El Jadida», se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal a las diez horas del día 26 de diciembre de 1974, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 153/1974, en el que figuran como presuntos inculpa-

dos. Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 4 de diciembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—9.342-E.

Desconociéndose el actual paradero del actual propietario del vehículo marca «Peugeot 203», de color gris, sin placas de matrícula, con motor número 1725943 y de chasis 1725943, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal a las diez horas del día 26 de diciembre de 1974, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 146/1974.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 4 de diciembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—9.343-E.

LA CORUÑA

Desconociéndose el actual paradero de María Luisa Diéguez Veiga, cuyo último domicilio conocido fue en Pontevedra, calle de la Princesa 1, 1.º, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente, y en sesión del día 15 de noviembre de 1974, al conocer del expediente número 22/74, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el 2, 3, 5, artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el caso primero del artículo 13

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a María Luisa Diéguez Veiga.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La atenuante tercera del artículo 17, sin agravantes.

4.º Imponer la multa siguiente a María Luisa Diéguez Veiga de 13.939 pesetas, duplo del valor de la mercancía descubierta.

5.º Imponerle también, en sustitución del comiso de dicha mercancía, el pago de su valor, esto es, de 6.939 pesetas.

6.º Imponerle, además, la sanción subsidiaria de arresto para el supuesto de insolvencia, con una duración máxima de dos años, la que se aplicará, en su caso, en la forma reglamentaria.

7.º Reconocer derecho a la percepción de premio a favor de los descubridores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 225 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

La Coruña, cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9384-E.

LAS PALMAS

Desconociéndose el actual paradero de Sergio Gustavo Olson, Sunder Visumal Chaturani y Kurt Silvert Sundstrom, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 29 de noviembre de 1974, al conocer del expediente número 26 de 1974 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 8.º, artículo 11, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Sergio Gustavo Olson, Sunder Visumal Chaturani y Kurt Silver Sundstrom.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Apreciar en el declarado responsable Sergio Gustavo Olson, la existencia de la agravante 7.º del artículo 18, al tener establecimiento abierto al público en el momento de ser cometida la infracción.

4.º Imponer las multas siguientes: Sergio Gustavo Olson, 1.440.002 pesetas. Sunder Visumal Chaturani, 1.253.335 pesetas. Como asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos que han motivado estas actuaciones, como asimismo del vehículo marca Seat, modelo 124, matrícula G. C. 2.022 B, propiedad del declarado responsable, Kurt Silver Sundstrom.

6.º Reconocer el derecho a premio a los aprehensores, conforme a las normas señaladas en el artículo 84 de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fe-

cha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 225 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Las Palmas, 29 de noviembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda Presidente.—9.407-E.

Desconociéndose el actual paradero de Jurgen Dieter Knapp, Wolfgang Oliver Schwarz y Pierre Marie Michael François Chisldin, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 29 de noviembre de 1974, al conocer del expediente número 13/1974 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 3.º, artículo 11, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Wolfgang Oliver Schwarz.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.º del artículo 17.

4.º Imponer la multa siguiente: 5.994 pesetas, como asimismo, la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos que han motivado esta actuación.

6.º Absolver en estas actuaciones a Pierre Marie Michael François Chisldin y Jurgen Dieter Knapp, por no probarse su participación en los hechos enjuiciados.

7.º Reconocer el derecho a premio a los aprehensores, conforme a las normas señaladas en el artículo 84 de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 225 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Las Palmas, 29 de noviembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda Presidente.—9.408-E.

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Mora González, se lo hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 29 de noviembre de 1974, al conocer del expediente número 22/1973, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8.º, artículo 13, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Manuel Mora González.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente: 53.820 pesetas, como asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos que han motivado estas actuaciones.

6.º Reconocer el derecho a premio a los aprehensores, conforme a las normas señaladas en el artículo 84 de la Ley de Contrabando.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 225 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Las Palmas, 29 de noviembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda Presidente.—9.409-E.

Desconociéndose el actual paradero de Rafael Olmo Verdugo se lo hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente, y en sesión del día 29 de noviembre de 1974, al conocer del expediente número 30/74, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos 2.º y 3.º, artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de expresada infracción, en concepto de autor, a Rafael Olmo Verdugo.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Estimar que en dicho responsable concurre la atenuante tercera del artículo 17 de la Ley.

4.º Imponer a Rafael Olmo Verdugo la multa siguiente: 12.500 pesetas, como asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad, en caso de insolvencia.

5.º Exigir al declarado responsable la cantidad de 2.700 pesetas como substitutivo de comiso.

6.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos que han motivado estas actuaciones.

7.º Reconocer el derecho a premio a los aprehensores, conforme a las normas señaladas en el artículo 84 de la vigente Ley de Contrabando de 26 de julio de 1964.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el Plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 225 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Las Palmas, veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9 410-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Mimun Benaissa Dani, Mahmed Tuah y Guelhi Mohamed, cuyos últimos domicilios conocidos fueron, respectivamente, en calle Pontones, número 3, 1.º, de Madrid, Nador —Marruecos— y Tetuan, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 4 de diciembre de 1974, al conocer del expediente número 301/1973 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 1.º, artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con la importación ilegal de diversas mercancías, valoradas en 177.690 pesetas, en automóviles Renault M-411.716 y Ford-Taurus 5407-52

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Mohamed Ben Seddit, Mimun Benaissa Dani, Mahmed Tuah y Guelhi Mohamed.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes:

	Pesetas
A Mohamed Ben Seddit	207.453
A Mimun Benaissa Dani	207.453
A Mahmed Tuah	207.453
A Guelhi Mohamed	207.453
Total	829.812

equivalente al 467 por 100 del valor total de las mercancías aprehendidas en automóviles Renault M-411.716 y Ford-Taurus 5407-52.

5.º Decretar el comiso de las mercancías intervenidas, así como de los automóviles en que se transportó la misma, todo ello en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal E. A. C. de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumpli-

miento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada salario mínimo de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 6 de diciembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda Presidente.—9.403-E.

VALENCIA

Desconociéndose el actual paradero de Ernesto Jiménez Lázaro, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona en la calle Riereto, número 6, se lo hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal a las doce horas del día 23 de diciembre de 1974, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afectada al expediente 204/1974, en el que figura como presunto inculpa-

do. Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se le ventilará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 2 de diciembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—9.365-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos

OVIEDO

La Orden del Ministerio de Planificación del Desarrollo de 10 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 221, de 14 del mismo mes), resuelve el concurso convocado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de noviembre de 1972 para la concesión de beneficios a las Empresas que se instalen en los polos de promoción y desarrollo industrial.

La primera Orden mencionada concedió a la Empresa «Asta Laviada, S. A.», expediente 10/186, el beneficio de expropiación forzosa con urgente ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de una planta industrial para la fabricación conjunta de baterías de cocina en chapa de acero esmaltada.

En base al Decreto de la Presidencia del Gobierno 2354/1964, de 11 de septiembre, sobre la tramitación de la expropiación forzosa en los polos de promoción y desarrollo industrial, por la Empresa beneficiaria se ha presentado relación detallada de los inmuebles que pretende expropiar, situados en el término municipal de Gijón y que describe seguidamente:

Finca: Parcela 22 del polígono 49 de Gijón.

Superficie: 56.615 metros cuadrados. Expropiación, 20.120 metros cuadrados. Propietario: Ilustrísimo Ayuntamiento de Gijón.

Domicilio: Plaza Mayor, Gijón. Linderos: Norte, parcela 21, de don Emilio García Pérez; Sur, camino y parcela número 25, de doña Candida González Hevia, y la número 26, de don Gerar-

do del Corro Alvarez; Este, parcelas 19 y 20, de Oliva Garcia Rodriguez, y Oeste, parcela 29, de don Luis Diaz Alvarez.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 18 y concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de su Reglamento, a fin de que, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», quienes se consideren interesados puedan formular ante la Comisión Provincial de Servicios Técnicos—Gobierno Civil— alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados, cuya expropiación se continuará por el trámite de urgencia señalado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Oviedo, 31 de octubre de 1974.—El Gobernador civil-Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.—10.659-A.

La Orden del Ministerio de Planificación del Desarrollo de 18 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 229 de 24 del mismo mes) resuelve el concurso convocado por la Orden del Ministerio de Planificación del Desarrollo de 15 de enero de 1974 para la concesión de beneficios a las Empresas que se instalen en los polos de promoción y desarrollo industrial.

La primera Orden mencionada concedió a la Empresa «Parque de Carbones de Aboño, S. A.», expediente 10/174, el beneficio de expropiación forzosa con urgente ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de una planta industrial para el tratamiento y beneficio de hulla.

En base al Decreto de la Presidencia del Gobierno 2854/1964, de 11 de septiembre, sobre la tramitación de la expropiación forzosa en los polos de promoción y desarrollo industrial, por la Empresa beneficiaria se ha presentado relación detallada de los inmuebles que pretende expropiar, situados en el término municipal de Gijón, y que se describe seguidamente:

Finca: Situada en Veriña (Gijón).
Superficie: 1 680 metros cuadrados.
Propietario: Ilustrísimo Ayuntamiento de Gijón.
Domicilio: Plaza Mayor, Gijón.
Linderos: Norte, carretera a la estación de Veriña; Sur, carretera nacional de Ribadesella a Canero, y Este y Oeste, resto de la finca matriz.

Lo que se hace público a los efectos en el artículo 18 y concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de su Reglamento, a fin de que, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», quienes se consideren interesados puedan formular ante la Comisión Provincial de Servicios Técnicos—Gobierno Civil— alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados, cuya expropiación se continuará por el trámite de urgencia señalado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Oviedo, 7 de noviembre de 1974.—El Gobernador civil-Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.—10.657-A.

Juntas Provinciales de Asistencia Social

TERUEL

Relación de Expedientes de Auxilio para Ancianidad concedidos por esta Junta Provincial de Asistencia Social, con expresión de los domicilios y fecha de los efectos económicos.

Número de orden	Número del expediente	Localidad, nombre y apellidos y domicilio	Fecha de los efectos económicos		
			D.	M.	A.
<i>Albalate del Arzobispo</i>					
1	A/2.740	Pilar Bernad Escosa. Cantarerias, 12	1	12	1974
<i>Alcañiz</i>					
2	A/2.687	Amparo Delgado Esquerda. Mendizabal, 3, segundo	1	12	1974
3	A/2.742	Carmen Ibáñez Gracia. Muros Santa María, 3	1	12	1974
4	A/2.781	Isabel Cerdán Quin. P. Vidal, 3	1	12	1974
5	A/2.717	María Segura Casanova. Rd. Belchite, bajo izquierda	1	12	1974
6	A/2.732	Vicenta Lou Lloréns. P. Vidal, 1	1	12	1974
<i>Andorra</i>					
7	A/2.734	Dolores Martínez Fernández. Alloza, 2 ...	1	12	1974
8	A/2.680	Luisa Blasco Valiente. Gargallo, 46	1	12	1974
<i>Burbaguena</i>					
9	A/2.550	Juana María Paricio Beltrán. General Mola, 48	1	12	1974
<i>Cedrillas</i>					
10	A/2.711	Carolina Buj Sánchez. Calvo Sotelo, 13 ...	1	12	1974
<i>Cella</i>					
11	A/2.686	Dorothea Carabantes Rubio. Alta Poniente, número 1	1	12	1974
12	A/2.725	María Hernández Abad. D. Ferrari	1	12	1974
<i>Formiche Alto</i>					
13	A/2.715	Esteban Báguena León. Estudiante, 5	1	12	1974
<i>La Ginebrosa</i>					
14	A/2.610	Crescencia Soro Artigas. San Cristóbal, 1.	1	12	1974
<i>Hijar</i>					
15	A/2.750	Asunción Loren Marquesan. Santa Ana, 3.	1	12	1974
16	A/2.749	Dolores Galvez Muñoz. Calvario, 6	1	12	1974
17	A/2.722	Rosario Clavería Gabarre. Carreteras, 9.	1	12	1974
<i>Huesa del Común</i>					
18	A/2.691	María Polo Ayete	1	12	1974
<i>Mazaleón</i>					
19	A/2.690	Marcelina Pelles Sebastián. Foz, 7	1	12	1974
20	A/2.698	Pilar Paris Dolz. Virgen del Pilar	1	12	1974
<i>Muniesa</i>					
21	A/2.612	Ascensión Iranzo Iranzo. Parra	1	12	1974
22	A/2.616	Cristina Blasco Gasón. General Franco ...	1	12	1974
23	A/2.611	María Espés Iranzo. Verdes, sin número ...	1	12	1974
<i>Oliete</i>					
24	A/2.708	Josefa Pérez Valle. Santa Bárbara, 20 ...	1	12	1974
<i>Pozondón</i>					
25	A/2.559	Julia Fernández Hernández	1	12	1974
<i>Sarrión</i>					
26	A/2.709	Arturo Lahóz Burgos. Camino Real, sin número	1	12	1974
27	A/2.710	María Cristina Blanca Barrio Zuriaga. Camino Real, sin número	1	12	1974
<i>Teruel</i>					
28	A/2.685	Encarnación Sáenz Gracia. Guadalajara, bloque H, número 3	1	12	1974
30	A/2.561	Estebana Álvarez Aznar. Plazuela Arrabal, 14	1	12	1974
31	A/2.572	Leandra Casino Esteban. Comadre, 10 ...	1	12	1974
32	A/2.699	Francisca Calved Burillo. Cristo Rey, 3 ...	1	12	1974
33	A/2.578	Josefa Campos Marín. Arcos, 2	1	12	1974
29	A/2.726	Leopoldo Puyol Maserico. La Parra, 33 ...	1	12	1974
34	A/2.753	Petra Rubio Valero. Jardinera, 30	1	12	1974
35	A/2.585	Pilar Fortea Gimeno. Cra. Alcañiz, 12, séptimo	1	12	1974
36	A/2.727	Presentación Mallada Lorient. La Parra, número 33	1	12	1974

Número de orden	Número del expediente	Localidad, nombre y apellidos y domicilio	Fecha de los efectos económicos		
			D	M.	A.
<i>Urrea de Gaen</i>					
37	A/2.693	Eugenio Sanz Guillén, José Antonio, 40 ...	1	12	1974
38	A/2.694	María Serrano Sanz, José Antonio, 40 ...	1	12	1974
<i>Valdeltormo</i>					
39	A/2.748	Bárbara Valdevell Aguilar, General Mola, número 12	1	12	1974
<i>Valderrobres</i>					
40	A/2.633	Carmen Carbón Aguilar, San Roque, 22 ...	1	12	1974
41	A/2.703	Dominica Prats Pedrola, Parras, 1	1	12	1974
42	A/2.752	Josefa Bayod Sangüesa, Pilar, 8	1	12	1974
43	A/2.716	Josefa Secanella Meseguer, San Roque, 18.	1	12	1974
44	A/2.743	Pabla Bel Gracia, San Roque, 15	1	12	1974
45	A/2.631	María Dilla Gil, Fuentes de Ebro, 23	1	12	1974
46	A/2.645	Trinidad Villalta Corvera, Pilar, 1	1	12	1974
<i>Valjunquera</i>					
47	A/2.714	Clotilde Barberán Miguel, Carretera	1	12	1974
48	A/2.630	Emilia Nicolau Nicolau, San Miguel, 32	1	12	1974

Toruel, 29 de noviembre de 1974.—El Secretario de la Junta Accidental.—Visto bueno: El Vicepresidente.—9.269-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisariás de Aguas

CUENCA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas (C. 6.790)

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Emilio Almagro Gallardo, en representación de su esposa, doña Leonor Contreras Uriel, Gómara (Soria).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 16 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Rituerto.

Término municipal en que radicarán las obras: Tejado (Soria).

Término municipal en que radica la toma: Tejado (Soria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de

ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 27 de noviembre de 1974.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Aurelio Vila Valero.—4.185-D.

PIRINEO ORIENTAL

Referencia: Expediente 33.373.
Nombre del peticionario: Don José Tubet Matabosch.

Clase de aprovechamiento: Piscifactoria.

Cantidad de agua que se pide: 40 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Gurn.

Término municipal en que radican las obras: San Privat de Bas (Gerona).

De conformidad con el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que el peticionario presente el proyecto y demás documentos preceptivos, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley citado tendrá lugar en las oficinas de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, Via Layetana, 33, 7.º 2.º, Barcelona-3, a las once horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proyectos.

Barcelona, 6 de noviembre de 1974.—El Comisario-Jefe de Aguas.—4.613-D.

TAJO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 21 del Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, que el Ayuntamiento de Oliva de Plasencia (Cáceres) ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de 150 litros por segundo de aguas del cauce Garganta de la Oliva, término municipal de Villar de Plasencia (Cáceres), con destino al abastecimiento de las poblaciones de Oliva y Villar de Plasencia.

Las obras proyectadas consisten en la construcción de una presa de gravedad, ubicada en término municipal de Villar de Plasencia (Cáceres), con una longitud de coronación de 154,65 metros, 17,72 metros de altura sobre cimientos y 15,72 metros sobre cauce.

La presa indicada permitirá un embalse útil de 181.483 metros cúbicos, figurando

en el proyecto los datos correspondientes a las galerías visitables, aliviadero superior, conducciones y desagües de fondo. La estación depuradora se ubicará al final de la conducción, su capacidad es de 8,6 litros por segundo y consta de un decantador de 5 metros de diámetro y 5,40 metros de altura, un filtro de eje horizontal metálico y la esterilización correspondiente a base de hipoclorito sódico.

Se hace público igualmente que los titulares de derechos e intereses afectados podrán examinar el expediente y proyecto de referencia en la Comisaría de Aguas del Tajo, avenida Virgen de la Montaña, 18, Cáceres, en días y horas hábiles de oficina.

Se otorga al efecto un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Cáceres, significándose a los interesados que podrán comparecer, por escrito, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, 29 de noviembre de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—4.219-D.

Acueducto Tajo-Segura

Expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de camino de servicio, accesos y protecciones y obras longitudinales varias del tramo II, acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Paredes de Melo (Cuenca)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de dicha Ley, esta Jefatura ha ordenado la información pública, durante un periodo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

El presente anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el periódico «Diario de Cuenca», de Cuenca, remitiéndose un ejemplar del anuncio al Ayuntamiento de Paredes de Melo (Cuenca) para su exposición en el tablón de edictos.

Madrid, 25 de noviembre de 1974.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Obras del Acueducto Tajo-Segura, P. A.—9.079-E.

Relación que se cita

Fincas: 1-a, 1-b, 1-c y 1-d; propietario, Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario; cultivos: Cereal secano, erial, monte bajo y camino; superficie expropiadas, hectáreas: 1,6920, 0,0800, 2,2715 y 2,2060.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

ALICANTE

Autorización administrativa de instalación eléctrica (ampliación de estación transformadora)

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de ampliación de estación transformadora, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Hidroeléctrica Española, S. A.».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Partida de Las Llometes de Alcoy (Alicante).

c) Finalidad de la instalación: Extender por dicha zona la energía transformada y así satisfacer la creciente demanda de dicho mercado.

d) Características principales:

En la celda número 3 se instalará un interruptor de pequeño volumen, de aceite marca «Isodel», tipo HPF312, de 132 KV. y 1.000 Amp. Capacidad de ruptura 3.500 MVA.

En la celda número 2, de la línea de Jijona, número 2, se instalará un interruptor de gran volumen de aceite, con mando neumático, marca «GEE», tipo FK439, de 138 KV. y 1.250 Amp. Capacidad de ruptura, 5.000 MVA.

En ambas celdas se instalarán seccionadores de triple columna, «GEE», tipo RB-3, de 138 KV. y 1.200 Amp.

A la entrada de la línea de Jijona, número 2, se instalará un divisor capacitivo.

Se instalará un nuevo transformador trifásico en baño de aceite «Westinghouse, Sociedad Anónima», tipo NST-57, 6-167-121/135 de 30 MVA., de potencia nominal. Tensión primaria: $135 \pm 11 \times 1.223$ KV. Tensión secundaria: 22-11 KV., conexión Yd 11 con neutro accesible.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 14.459.800 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la ampliación de E. T. en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Alicante, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Alicante, 12 de noviembre de 1974.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria. 3.995-D.

BADAJOZ

Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública para la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Domicilio: Montesinos, 5 y 7, Badajoz.

Línea eléctrica:

Origen: Entre los apoyos números 66 y 67 de la línea a la Adelantada.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 1,025.

Tensión de servicio: 6 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón.

Aisladores: Suspensión y cadenas.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Barriada del Corazón de Jesús, carretera Badajoz-Olivenza, kilómetro 6,750.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 20.000/6.000/380/220.

Finalidad de la instalación: Electrificación de la barriada Corazón de Jesús.

Presupuesto: 933.222,53 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 1.788/8.212.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en calle Pedro de Valdivia, 2, principal, y formularse

al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 19 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial. Ricardo Serrano Rodríguez.—15.202-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública para la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Domicilio: Montesinos, 5 y 7.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 13 bis, línea subterránea, carretera Portugal Fuente Nueva.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea, doble circuito.

Longitud en kilómetros: 0,225.

Tensión de servicio: 28 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 92,87 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Suspensión y cadenas.

Estación transformadora:

Emplazamiento: «Mercabadaoz», polígono «El Nevero», Badajoz.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 28.000/380/220 V.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a «Mercabadaoz».

Presupuesto: 749.927 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 1.788/8.327.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en calle Pedro de Valdivia, 2, principal, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 25 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial. Ricardo Serrano Rodríguez.—15.203-C.

BARCELONA

A los efectos prevenidos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª MS/cn-33.142/74. S-925.

Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

Finalidad: Suministrar energía eléctrica al nuevo P. I. número 2.133, «Parador», en término municipal de Berga.

Características: 194 metros de línea eléctrica, aérea, trifásica, a 25 KV., un circuito, con conductor de aluminio-acero de 46,25 milímetros cuadrados de sección, y E. T., tipo intemperie, transformador de 125 KVA. de potencia, relación 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 263.708 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial.

Barcelona, 25 de octubre de 1974.—El Delegado provincial. Francisco Brosa Paláu.—4.137-D.

vincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 15 de octubre de 1974.—El Delegado provincial. Francisco Brosa Paláu.—4.138-D.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: MS/cn-35.812/74. (S-658).

Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a la nueva E. T. número 903, «Sur Castellbisbal», en término municipal de Castellbisbal.

Características: 485,10 metros de línea eléctrica, aérea, trifásica, tendida sobre apoyos metálicos o de hormigón pretensado, conductor de aluminio-acero de 17,84 milímetros cuadrados de sección, y estación transformadora de relación 25.000/380-220 V. y 125 KVA. de potencia.

Presupuesto: 602.271 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial.

Barcelona, 22 de octubre de 1974.—El Delegado provincial. Francisco Brosa Paláu.—4.139-D.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica.

Referencia: Sección 3.ª MS/cn-36.288/74. S-982.

Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a la nueva E. T. número 2.178, «Virgen de Lourdes», en término municipal de Manresa.

Características: 2 por 8 metros de cable eléctrico, subterráneo, a 25 KV., cobre de 3 (1 por 50) milímetros cuadrados de sección, tendido en zanja subterránea a 1,10 metros de profundidad, y estación transformadora, de relación 25.000/380-220 V. y 315 KVA. de potencia, tipo «Piraleño».

Presupuesto: 797.344 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial.

Barcelona, 25 de octubre de 1974.—El Delegado provincial. Francisco Brosa Paláu.—4.137-D.

CACERES

Sección de Industria

Instalaciones eléctricas (A. T. 2.350)

A los efectos de lo previsto en los Decretos 2617 y 2619/1966, se abre información pública sobre las instalaciones siguientes:

Peticionario: «Iberduero, S. A.».

Finalidad y características: Construcción de una línea eléctrica a 13,2 KV., de 11.239 metros de longitud, en apoyos metálicos y conductor de aluminio-acero

de 31,10 milímetros cuadrados de sección, con origen en el apoyo número 188 de la línea Cañamero-Retamosa, propiedad de la Empresa Peticionaria, y final en el Centro de Transformación de Navezuelas, y redes de baja tensión de los pueblos de Roturas y Navezuelas, incluida en los planes provinciales aprobados por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Cáceres.

Empresa suministradora: Iberduero, Sociedad Anónima.

Presupuesto: 3.799.205 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Esta información se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y periódico «Extremadura», de Cáceres.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Sección de Industria, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la última publicación del presente anuncio.

Cáceres, 29 de noviembre de 1974.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón. 3.753-B.

GERONA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea de A. T. a 25 KV. a la nueva E. T. «El Tiro», cuyas características especiales se señalan a continuación.

Peticionario: «Industrias Coromina, Sociedad Anónima», Bañolas.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Fontcuberta. La línea de A. T. tendrá su origen en el apoyo número 7 de la línea a E. T. «Carreras» y finalizará en la nueva E. T. «El Tiro».

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Características principales:

Línea de A. T.: Tensión de servicio, 25 KV.; aérea, trifásica, de un solo circuito. Trazado, 0,058 kilómetros. Irá montada sobre apoyos metálicos, con aisladores de vidrio, y conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Tipo edificio, con transformador de 100 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Procedencia de materiales: Nacional. Presupuesto: 225.600 pesetas. Expediente: 945-74/70.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 31 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—15.224-C.

LUGO

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración

en concreto de su utilidad pública de una línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV., entre las subestaciones de Villalba y Lugo, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Barras Eléctricas Galaicó Asturianas, S. A.» (BEGASA).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre la subestación de Villalba, propiedad de «Begasa», y subestación de Lugo, propiedad de «Fenosa»; discurrirá entre los Ayuntamientos de Villalba, Begonte, Rabade, Otero de Rey y Lugo.

c) Finalidad de la instalación: Interconectar la red de «Fenosa» con la de «Electra de Viesgo» sin necesidad de enlazar con Puentes de García Rodríguez, y para servir la subestación que va a instalar cerca del cruce de esta línea con el río Miño.

d) Características principales: La línea será trifásica, de un circuito simple, a la tensión nominal de 132 KV., conductores aluminio-acero, composición 30+7, diámetro total 14 milímetros de sección total, 116,2 milímetros cuadrados; apoyos metálicos; la longitud total de la línea será aproximadamente de 33.700 metros.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 30.063.245 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Lugo, Pastor Díaz, 25-1.º, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lugo, 4 de diciembre de 1974.—El Delegado provincial.—3.725-B.

ORENSE

Sección de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

Expediente número 1.117-AT

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (Fenosa).

b) Emplazamiento: Ribadavia.

c) Finalidad: Adaptar a las vigentes prescripciones reglamentarias el cruce de la línea eléctrica Ribadavia-Leiro, a 20 KV., con la carretera de accesos de Galicia en el viaducto sobre el río Avia.

d) Características: Variante de la línea eléctrica a 20 KV. Ribadavia-Leiro, entre los apoyos 6 y 8, en tramo de 110 metros, con conductor LA-110 de «Unesa», aisladores de cadena de tres elementos «Esperanza 1.503», un apoyo de celosía metálica de 20 metros y otro de ángulo de hormigón de 14 metros.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 174.103 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Orense (Curros Enríquez, 1-4.º), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Orense, 3 de diciembre de 1974.—El Delegado provincial, Marciano Ballester Sogo.—3.716-B.

SANTANDER

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación;

Expediente número: 3.852-4.

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Ampliación y mejora del suministro público de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Consolidación y reforma de la línea aérea E. T. D. «Castro-Castro», circuito 1, entre el apoyo número 27 y el centro de transformación «Arenillas». Conductores de 50 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos de hormigón armado, con crucetas de madera. Longitud del tramo a reformar, 6,150 kilómetros. Capacidad de transporte, 3.600 kW.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.616.400 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 20 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, Manuel Aybar Gallego.—15.175-C.

SEVILLA

Sección de Industria

Instalaciones eléctricas

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica

Origen: En la línea existente de igual tensión Alcalá del Río-Burguillos.

Final: En centro de transformación, sito en Burguillos.

Términos municipales afectados: Alcalá del Río y Burguillos.

Tipo: Aéreo.

Longitud en kilómetros: 6,320.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: De hormigón y metálico.

Aisladores: De cadena.

Estación transformadora

Finalidad de la instalación: Se trata de una modificación del trazado de la línea a 20 KV. ya existente Alcalá del Río-Burguillos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.075.292 pesetas.

Referencia: RAT 11.637.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presen-

tada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Sevilla, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 18 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril. 15.148-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica

Origen: Línea a 15 KV. de suministro a «Tetraceros».

Final: Centro de transformación «El Batán».

Término municipal afectado: Sevilla.

Tipo: Aéreo.

Longitud en kilómetros: 0,410.

Tensión de servicio: 15 KV. (aislamiento para 20 KV.).

Conductores: Aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados.

Apoyos: De hormigón y metálicos.

Aisladores: De suspensión.

Estación transformadora

Finalidad de la instalación: Refuerzo de la línea de alta tensión a «El Batán», y enlace de la misma con la de suministro a «Tetraceros».

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 142.505 pesetas.

Referencia: RAT 11.635.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Sevilla, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 18 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril.—15.145-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica

Origen: Línea aérea Empalme-Rinconada.

Final: Caseta denominada «Canal» que se proyecta.

Término municipal afectado: La Rinconada.

Tipo: Aérea, trifásica.

Longitud en kilómetros: 0,338.

Tensión de servicio: 15 KV. (aislamiento para 20 KV.).

Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena.

Estación transformadora

Emplazamiento: Rinconada-Estación.
Finalidad de la instalación: Mejora de servicio.

Características principales:

Tipo: Interior.

Potencia: 260 KVA.

Relación de transformación: 15.000/380-220 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 658.244 pesetas.

Referencia: Expediente 103.914 y RAT 11.631.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Sevilla, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 18 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril.—15.144-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Alcalá de Guadaíra, calle Conde de Guadalhorce.

Finalidad de la instalación: Ampliar las instalaciones de servicio público en la zona.

Características principales:

Tipo: Interior.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 15.000/380-220 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 432.208 pesetas.

Referencia: R. A. T.: 11.638.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Sevilla, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 18 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril.—15.146-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica:

Origen: Subestación de Palomares.

Final: Subestación de Sanlúcar.

Términos municipales afectados: Palomares del Río, Mairena del Aljarafe, Bollullos de la Mitación, Umbrete, Benacazón y Sanlúcar la Mayor.

Tipo: Aérea, doble circuito.

Longitud en kilómetros: 22.

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: De vidrio templado, tipo cadena.

Finalidad de la instalación: Ampliar su red de transporte, enlazando las dos subestaciones antes citadas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 29.266.400 pesetas.

Referencia: R. A. T. 11.745.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Sevilla, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 21 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial del Ministerio de Industria, Juan Grau Carril.—15.197-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 181 de la línea de 132 KV. «Dos Hermanas-Puerto Real».

Final: Subestación de Los Palacios.

Términos municipales afectados: Los Palacios y Villafranca.

Tipo: Aérea, doble circuito.

Longitud en kilómetros: 0,6.

Tensión de servicio: 132 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 281,8 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De vidrio templado, tipo cadena.

Finalidad de la instalación: Dar entrada y salida en la subestación de Los Palacios a la línea de 132 KV. «Dos Hermanas-Puerto Real».

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.302.380 pesetas.

Referencia: R. A. T. 11.746.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Sevilla, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 21 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial del Ministerio de Industria, Juan Grau Carril.—15.198-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

ZARAGOZA

Instalación de molino

Peticionario: Don Rafael Gracia Mateo.
Objeto de la petición: Instalar molino de piensos para uso particular.

Localidad: Ariza.

Capital: 45.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1974.—El Jefe provincial accidental, José Morán Carrasco.—3.718-B.

**JUNTAS SINDICALES
DE LOS ILUSTRES COLEGIOS
DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA
BILBAO**

*Admisión de valores a la cotización oficial
(«Empresa Nacional del Aluminio»)*

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa e incluirlas en las listas oficiales del Boletín de Cotización 575.785 acciones ordinarias y al portador de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 2.303.143 al 2.878.927, que tienen los mismos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior en circulación y participarán en los beneficios sociales a partir de 1 de enero de 1973, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por la «Empresa Nacional del Aluminio, S. A.», mediante escritura pública de 7 de septiembre de 1973.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 29 de noviembre de 1974.—El Secretario, José Luis Contreras.—Visto bueno El Síndico-Presidente, Javier de Abaitua.—15.317-C.

**ILUSTRES COLEGIOS OFICIALES
DE GESTORES ADMINISTRATIVOS**

TARRAGONA

Edicto

Don Serafin Sánchez Castañeda causó baja en este Colegio por fallecimiento.

Lo que se pone en conocimiento del público a fin de que en el plazo de tres meses puedan producirse reclamaciones contra la fianza profesional, cuya devolución se solicita.

Tarragona, 8 de agosto de 1974.—El Presidente, Bernabé Martín González.—15.308-C.

VALLADOLID

Ha causado baja en este Colegio por fallecimiento don Antonio Almaraz Avellar, que ejerció en esta ciudad como Gestor Administrativo.

Lo que se pone en conocimiento del público en general para que dentro del plazo de tres meses pueda reclamar contra la fianza cuya devolución se solicita.

Valladolid, 25 de octubre de 1974.—El Presidente, Marcelino Pertejo Seseña.—4.245-D.

BANCO DE ESPAÑA

GIJON

Extraviados los resguardos de depósito necesarios números 971 y 1.189, de 25.000 pesetas nominales cada uno en títulos de amortizables 4 por 100 E/1908 y Deuda perpetua Interior 4 por 100, respectivamente, si transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio no se ha presentado reclamación de terceros se procederá a la expedición de sus duplicados a nombre del titular de los mismos, «Pérez y Cia., S. A.», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4 y 42 del Reglamento, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 7 de diciembre de 1974.—El Secretario, L. de Sevilla.—4.310-D.

JAEN

Extraviado resguardo de depósito intransmisible número 844, de pesetas nominales 61.000, en lámina número 7.896 de inscripciones nominativas de la Deuda perpetua interior 4 por 100, a nombre de «Fundación Asilo de Incurables de

San Luis, de Andújar (Jaén)», si dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de inserción de este anuncio no se notifica al establecimiento reclamación de terceros se expedirá el correspondiente duplicado, según determinan los artículos 4 y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Jaén 3 de diciembre de 1974.—El Secretario, J. M. Rey Moreno.—3.749-6.

BANCO POPULAR ESPAÑOL

En cumplimiento de lo que dispone el artículo cuarto del Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928 y Orden ministerial del 8 de junio de 1968, se inserta la relación de bienes incursos en presunción de abandono con la debida antelación legal, acaecidos en este Banco, para que por los titulares o por sus causahabientes se formulen por escrito y presenten en esta Entidad las reclamaciones que tiendan a su derecho, advirtiendo que si no se promueve reclamación se ingresará, dentro del primer trimestre del año 1975, el importe de los saldos de tales cuentas en la Delegación de Hacienda respectiva.

Cuentas de depósito de valores

Sucursal de Girona: Número 689, Catalina Comas Badosa, un título serie C número 36389 de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, emisión 1971, del canje de la emisión 1951, por un total nominal de 10.000 pesetas. Número 690, Catalina Comas Badosa, dos acciones números 1780001/2, de la Compañía Telefónica Nacional de España, por un total nominal de 1.000 pesetas. Número 6984, Mercedes Sans Moradell, dos títulos serie A, números 258077 y 258829, emisión 1971, de Deuda perpetua Interior al 4 por 100, procedentes de canje Deuda perpetua exterior al 4 por 100, emisión 1952, por un total nominal de 2.000 pesetas.

Cuentas de metálico

Sucursal de Girona: Catalina Comas Badosa, 21.807,28. Mercedes Sans Moradell, 2.931,12.

Sucursal de Madrid, agencia urbana número 1: Rafael Gómez Campos, 1.107,70. Ramón Villanueva Suárez, 2.025,66.

Sucursal de Madrid, agencia urbana número 2: Casa Mastepa-Herbert Schlegel, 1.473,60.

Sucursal de Pinoso: Antonio Martínez Herrero, 2.665,50.

Madrid, 11 de diciembre de 1974.—15.287-C.

BANCO DE GREDOS, S. A.

Ampliación de capital

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el aumento de capital social acordado por la Junta general extraordinaria de la Sociedad, del día 23 de noviembre de 1974, por 360.000.000 de pesetas, se llevará a efecto en la siguiente forma:

1.º Características: La ampliación se realizará mediante la emisión y puesta en circulación de 360.000 acciones ordinarias, nominativas, a la par, de 1.000 pesetas de nominal cada una, numeradas correlativamente del número 360.001 al 720.000, ambos inclusive, es decir, con numeración correlativa a las anteriormente emitidas y puestas en circulación, totalmente desembolsadas.

2.º Suscripción: La suscripción de las nuevas acciones podrá ser efectuada por los accionistas del Banco en la proporción de una acción antigua de las que posean, siendo los gastos a cargo de la Entidad emisora y debiendo hacerse efectivo el 100 por 100 del nominal en el momento de la suscripción.

3.º Plazo: Los accionistas podrán ejercitar su derecho de suscripción preferente desde el día 20 de diciembre de 1974 al 20 de enero de 1975, ambos inclusive.

4.º Procedimiento: Para formalizar la suscripción, los accionistas deberán presentar los extractos de inscripción para su estampillado, en la sucursal de Madrid, situada en la calle Lagasca, número 95, o en cualquiera de las demás sucursales del Banco.

5.º Negociación de derechos: Los accionistas que deseen anajar todos o parte de sus derechos de suscripción, deberán solicitar los correspondientes vales-derechos en cualquiera de las oficinas del Banco, que facilitarán el oportuno documento para su negociación. Transcurrido el día señalado para la suscripción, dicho documento carecerá de validez.

6.º Beneficios: Las acciones suscritas y desembolsadas gozarán de los mismos derechos políticos y económicos, a partir del 1 de enero de 1975.

7.º El Consejo de Administración se reserva la facultad de colocar los títulos que no sean suscritos en el plazo acordado.

Los señores accionistas que tengan depositadas sus acciones en alguna Entidad bancaria pasarán instrucciones a través de la misma.

Madrid, 14 de diciembre de 1974.—El Consejo de Administración.—15.496-C.

BANCO AGRICOLA DE POLLENSA

Balance de situación al 30 de noviembre de 1974

Padecido error en la inserción del anuncio del mencionado Banco, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 299, de fecha 14 de diciembre de 1974, página 25490, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Al final, donde dice: «Pollensa, 30 de noviembre de 1974.—15.475-C»; debe decir: «Pollensa, 30 de noviembre de 1974.—15.475-C. Autorizado por el Banco de España número 10.233».

SAMETAL, S. A.

Cambio de domicilio

Padecido error en la inserción del título que encabeza el anuncio de la mencionada Sociedad, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 299, de 14 de diciembre de 1974, página 25493, se rectifica en el sentido de que el verdadero título es como ahora se especifica: «Sametal, S. A.».

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL
MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**

(CAMPESA)

Enajenación de materiales inútiles en subsidiaria de Granada

16.000 kilogramos, aproximadamente, de chatarra férrea de 2.ª
500 kilogramos, aproximadamente, de chatarra de bronce.
400 kilogramos, aproximadamente, de plomo en lingotes.
2 tanques de 5.000 litros, de capacidad.
79 bidones reforzados de 200 litros.

Detalles sobre la misma, en la central de esta Compañía, Sección de Información, Capitán Haya, número 31, Madrid-20.

Admisión de ofertas hasta el 30 de diciembre de 1974.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 13 de diciembre de 1974.—El Secretario general.—3.805-5.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

(CAMPSA)

Enajenación tanques y materiales instalados en la antigua subsidiaria de Zurgena (Almería)

Se convoca concurso para la enajenación de tanques y tuberías instalados en la antigua subsidiaria de Zurgena (Almería).

El pliego de condiciones y detalles del concurso estará de manifiesto en las oficinas centrales de CAMPSA, Departamento de Explotación, Capitán Haya, número 31, Madrid, y en la factoría de Almería, de diez a trece horas, durante el plazo de presentación de proposiciones, que terminará el día 20 de enero de 1975, a las doce horas, procediéndose seguidamente a la apertura pública de las ofertas presentadas.

El importe de los anuncios de este concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 14 de diciembre de 1974.—El Director general.—3.806-5.

F. C. METROPOLITANO DE BARCELONA, S. A.

(Sociedad privada municipal)

El día 16 de diciembre próximo, a las diez horas, se procederá en el domicilio social, ronda de San Pablo, número 41, 2.º, al sorteo de las obligaciones que corresponde amortizar según los cuadros de amortización de las siguientes emisiones:

Antiguo «Gran Metropolitano de Barcelona, S. A.

	Obligaciones
Emisión de 1922	490
Emisión de 1925	420
Emisión de 1943	830
Emisión de 1944	70

(Ampliación 1925.)

«F. C. Metropolitano de Barcelona, Sociedad Anónima» (S. P. M.)

	Obligaciones
Emisión de 1924-1925	7.547
Emisión de 1929 Av.	1.744
Emisión de 1929 Hip.	582

Barcelona, 29 de noviembre de 1974.—El Director general.—15.511-C.

QUIMICA DE HALOGENOS, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad adoptó el acuerdo de reducir el capital social de diez millones de pesetas a quince mil pesetas, con devolución a los accionistas en proporción a sus respectivas acciones del patrimonio social, representado por las acciones que tenía en cartera la Sociedad.

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 5 de diciembre de 1974.—El Secretario del Consejo, Comisionado, Luis Gil López de Guereñu.—15.226-C.

y 3.ª 16-12-1974

URBANIZACIONES DEPORTIVAS, S. A.

(UDESА)

Habiendo sufrido error en la fecha de convocatoria de la Junta general extraordinaria de «Urbanizaciones Deportivas, Sociedad Anónima» (UDESА), publicada el día 30 de noviembre de 1974, se comunica a todos los accionistas que la Junta se celebrará el día 19 del actual y no el día 18 como se anunció.

Barcelona, 13 de diciembre de 1974.—El Consejo de Administración.—3.804-5.

HARINERA DE CASTELLO DE AMPURIAS, S. A.

CASTELLO DE AMPURIAS (GERONA)

Calle San Francisco, 5 al 9

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, el día 30 de diciembre de 1974, a las veintiuna treinta horas, en el domicilio social, calle San Francisco, número 5, y caso de no haber quórum suficiente, en segunda convocatoria, el día 31 de diciembre de 1974, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio 1973-1974.

2.º Propuesta sobre la distribución de beneficios.

3.º Elección de censores de cuentas para el ejercicio de 1974-1975.

Castelló de Ampurias, 13 de diciembre de 1974.—El Consejero-Gerente, Emerio Ungé Mulá.—15.510-C.

BODEGAS FRANCO ESPAÑOLAS, S. A.

Por acuerdo de la Junta general celebrada el pasado día 4 de diciembre, esta Sociedad comunica que ha acordado ampliar el capital social en 240.000.000 de pesetas mediante la emisión y puesta en circulación de 480.000 acciones al portador, números 120.001 al 600.000, ambos inclusive.

La suscripción, reservada a los actuales accionistas, podrá efectuarse desde el próximo día 16 de diciembre hasta el 16 de enero de 1975, a razón de cuatro acciones nuevas por cada acción antigua que posean, al tipo de la par, debiendo hacerse efectivo su nominal en el momento de la suscripción.

La suscripción de las nuevas acciones que se emitan podrá llevarse a cabo en las propias oficinas de la Sociedad en Logroño, calle Cabo Noval, número 2, teléfono 21 13 00.

Logroño, 11 de diciembre de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración. 15.495-C.

FINANCIERA BANSANDER, S. A.

(FIBANSA)

Junta general extraordinaria

Según acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la Junta general extraordinaria que se celebrará en el cine Capitol (San Fernando, 52), de esta ciudad, el día 2 del próximo mes de enero, a las doce treinta horas de la mañana, en segunda convocatoria, para el caso de que, por no haber alcanzado el quórum legalmente necesario, dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, que por el presente anuncio queda igualmente convocada en el mismo lugar y hora de la víspera del mencionado día 2 de enero, con el fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

1.º Traspaso total del saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias (remanente del ejercicio de 1973) a la cuenta de «Reserva voluntaria» de la Sociedad.

2.º Ampliar el capital social en un importe de cuatrocientos sesenta millones de pesetas con cargo a la expresada cuenta de «Reserva voluntaria» y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

3.º Aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de interventores, según el artículo 62 de la Ley de 17 de julio de 1951.

Tienen derecho de asistencia los accionistas que posean diez o más acciones y que con antelación de cinco días a aquel en que haya de celebrarse la Junta las

depositen en la Caja de la Sociedad (paseo de Pereda, 9 y 10) o acrediten haberlas depositado en alguna Entidad bancaria. Los que tengan menos de diez acciones podrán agruparlas hasta constituir aquel número, a los efectos de confiar su representación en la forma en que para tal caso determinan los Estatutos.

El expresado derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido sobre esta materia en los Estatutos sociales y en la mencionada Ley de 17 de julio de 1951.

Las tarjetas de asistencia podrán ser retiradas en cualquier sucursal del Banco de Santander, sirviendo también para el acceso al local en que la Junta se celebre las comunicaciones que los señores accionistas hayan recibido del Banco depositario de sus acciones.

Santander, 12 de diciembre de 1974.—El Consejero-Secretario, César Martínez.—15.488-C.

CENTRAL DE INVERSIONES EN VALORES, S. A.

(CEIVASA)

Junta general extraordinaria

Según acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la Junta general extraordinaria que se celebrará en el cine Capitol (San Fernando, 52), de esta ciudad, el día 2 del próximo mes de enero, a las doce horas de la mañana, en segunda convocatoria, para el caso de que, por no haber alcanzado el quórum legalmente necesario, dicha Junta no pueda celebrarse, en primera convocatoria, que por el presente anuncio queda igualmente convocada en el mismo lugar y hora de la víspera del mencionado día 2 de enero, con el fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

1.º Traspaso del total importe del remanente de ejercicios anteriores —correspondiente el mismo a beneficios pendientes de aplicación— a la cuenta de «Reserva voluntaria» de la Sociedad.

2.º Ampliar el capital social en un importe de quinientos cuarenta millones de pesetas con cargo a la expresada cuenta de «Reserva voluntaria» y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

3.º Aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de interventores, según el artículo 62 de la Ley de 17 de julio de 1951.

Tienen derecho de asistencia los accionistas que posean diez o más acciones y que con antelación de cinco días a aquel en que haya de celebrarse la Junta las depositen en la Caja de la Sociedad (paseo de Pereda, 9 y 10) o acrediten haberlas depositado en alguna Entidad bancaria. Los que tengan menos de diez acciones podrán agruparlas hasta constituir aquel número, a los efectos de confiar su representación en la forma en que para tal caso determinan los Estatutos.

El expresado derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido sobre esta materia en los Estatutos sociales y en la mencionada Ley de 17 de julio de 1951.

Las tarjetas de asistencia podrán ser retiradas en cualquier sucursal del Banco de Santander, sirviendo también para el acceso al local en que la Junta se celebre las comunicaciones que los señores accionistas hayan recibido del Banco depositario de sus acciones.

Santander, 14 de diciembre de 1974.—El Consejero-Secretario, César Martínez.—15.487-C.

CONSTRUCCIONES BORREL, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas

de la Compañía «Construcciones Borrell, Sociedad Anónima», a la Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, Rambla de Cataluña, 85, el día 30 de diciembre de 1974, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente día 31 del mismo mes y a igual hora, en segunda convocatoria, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

1.º Acordar, si procede, la disolución de la Compañía, con todas las consecuencias legales inherentes a tal decisión.

2.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 13 de diciembre de 1974.—Por el Consejo de Administración, la Vicepresidenta, Cecilia Juliá.—15.478 C.

CEMENTOS EL CARMEN, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

De conformidad con lo que disponen los Estatutos sociales y la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas para la celebración de la Junta general extraordinaria que habrá de efectuarse en el domicilio social de la Empresa, sito en San Juan de Aznalfarache (Sevilla), calle Palomares, número 2, 1.º, el día 2 de enero de 1975, a las doce horas, en primera convocatoria, o, en su defecto, el siguiente día 3, a la misma hora, en segunda convocatoria.

Orden del día

1.º Fusión mediante absorción de la Sociedad «Cementos del Sur, S. A.», por «S. A. Compañía General de Asfaltos y Portland Asland».

Habida cuenta que este acuerdo se toma en sujeción a la condición de que sean obtenidos los correspondientes beneficios fiscales previstos para la concentración de Empresas, en tal caso el derecho de separación de los accionistas de las Sociedades que se fusionen vendrá regulado por la Ley de 5 de diciembre de 1968, y con arreglo a ella se transcriben a continuación las disposiciones referentes a tal materia, a saber:

a) En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En los mismos casos el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

b) Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

c) Dentro del mes siguiente a aquel en que puede ejercitarse el derecho de separación la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.

2.º Renuncia y nombramiento de Consejeros.

Sevilla, 12 de diciembre de 1974.—Por el Consejo de Administración: Antonio J. Gutiérrez Martín, Consejero Delegado, 15.486-C.

CEMENTOS DEL SUR, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

De conformidad con lo que disponen los Estatutos sociales y la Ley de Sociedades Anónimas, el Administrador único ha acordado convocar a los señores accionistas para la celebración de la Junta general extraordinaria, que habrá de efectuarse en el domicilio social de la Empresa, sito en Sevilla, avenida de la República Argentina, número 39, 1.º, el día 2 de enero de 1975, a las doce horas, en primera convocatoria, o, en su defecto, el siguiente día 3, a la misma hora, en segunda convocatoria.

Orden del día

1.º Fusión mediante absorción de la Sociedad «Cementos El Carmen, S. A.», por «S. A. Compañía General de Asfaltos y Portland Asland».

Habida cuenta que este acuerdo se toma en sujeción a la condición de que sean obtenidos los correspondientes beneficios fiscales previstos para la concentración de Empresas, en tal caso el derecho de separación de los accionistas de las Sociedades que se fusionen vendrá regulado por la Ley de 5 de diciembre de 1968, y con arreglo a ella se transcriben a continuación las disposiciones referentes a tal materia, a saber:

a) En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

b) Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

c) Dentro del mes siguiente a aquel en que puede ejercitarse el derecho de separación la Junta general o, por su autorización expresa, el Administrador único podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.

Sevilla, 12 de diciembre de 1974.—El Administrador único, Antonio J. Gutiérrez Martín.—15.485-C.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES:
Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(2 líneas) 446 61 00
MADRID - 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 7,00 ptas.
Suscripción anual:
España 2.100,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).